



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA 09 NOV 2017

Expediente N° 240/17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector solicita se analice la viabilidad de extender hasta el 31 de diciembre de 2018 el derecho a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria pendientes, tanto para el personal de apoyo universitario como para el personal docente de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 493/16, el Consejo Superior extendió hasta el 31 de diciembre de 2017, el plazo para usufructuar dichas licencia a favor del Personal de Apoyo Universitario.

Que asimismo, a través de la Resolución CS N° 423/17, el Cuerpo tomó idéntica decisión respecto del estamento docente, extendiendo dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que en algunos casos resulta imposible que el personal (docente y no docente) haga uso de la totalidad de las licencias adeudadas, por cuanto perjudicaría el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativa de Rectorado, Facultades y Sedes Regionales.

Que en virtud de ello, este Cuerpo encuentra factible la propuesta del Sr. Rector de extender el plazo para usufructuar la licencia adeudada, debiendo cada Unidad Académica y Rectorado emitir las respectivas resoluciones aprobando el cronograma de licencias pendientes de usufructuar por cada área, que bajo ningún aspecto deberá superar el 31/12/18.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 132/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Ordinaria del 9 de noviembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la solicitud formulada por el Sr. Rector, y en consecuencia, extender hasta el 31 de diciembre de 2018, el plazo para usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria pendientes (incluida LAR 2017), para el personal de apoyo universitario, personal docente de esta Universidad y personal comprendido en la Resolución CS N° 174/14.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que Rectorado, las Facultades, Sedes Regionales e Institutos de Educación Media deberán emitir las respectivas resoluciones aprobando el cronograma de licencias pendientes de usufructuar por cada área (incluida 2017), que bajo ningún aspecto deberá superar el 31/12/18.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM y Secretarías. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Claudio Román Maza
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Antonio Fernández Fernández
CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA